



ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2014-MPC

Casma, 29 de Agosto del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 08964-14, mediante el cual doña VIOLETA SALOME MENDEZ ABAL solicita apoyo económico para cubrir los costos de tratamiento de su madre FLOR DE MARIA ABAL ZAGARRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente Administrativo N° 08964-14, doña VIOLETA SALOME MENDEZ ABAL da a conocer al Pleno del Concejo que tiene a su madre Sra. FLOR DE MARIA ABAL ZAGARRA, quien se encuentra delicada de salud, por padecer de eventración (sus intestinos se encuentran fuera del estómago) y es necesario trasladarla a la ciudad de Lima para poder operarla; por lo que solicita apoyo económico para cubrir los gastos del tratamiento médico de su referida madre;

Que, a través del Informe N° 0050-2014-DEMUNA-MPC de fecha 01.08.2014, la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA, remite el Informe de Visita de Verificación de fecha 25.07.2014, mediante el cual da a conocer del estado precario en el que vive la familia MENDEZ ABAL; toda vez que es una familia de escasos recursos económicos; asimismo se informa que la Sra. FLOR DE MARIA ABAL ZAGARRA se encuentra delicada de salud, y cuenta con el programa del SIS quien asumirá los gastos de operación, requiriéndose del apoyo para la compra de medicinas y malla gástrica; por lo que opina se brinde la ayuda solicitada por doña VIOLETA SALOME MENDEZ ABAL;

Que, mediante Informe N° 0371-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 11.08.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que habiendo efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado - 2014; encuentra que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, hasta por la suma de S/. 1,000.00 Nuevos Soles;

Que, en tal sentido, habiendo revisado todo lo actuado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, mediante Informe Legal N° 323-2014-AJ-MPC de fecha 18.08.2014, opina elevar la presente solicitud al Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 9° inc. 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, proceda con su aprobación correspondiente de ser el caso;

Que, el Pleno del Concejo, con conocimiento de lo informado por la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática; ha visto por conveniente aprobar el apoyo económico a favor de la señora VIOLETA SALOME MENDEZ ABAL, para cubrir los gastos de tratamiento de su madre FLOR DE MARIA ABAL ZAGARRA, quien padece de Eventración, por el monto total de S/. 1,000.00 Nuevos Soles por única vez;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico a favor de la señora VIOLETA SALOME MENDEZ ABAL, para cubrir los gastos de tratamiento de su madre FLOR DE MARIA ABAL ZAGARRA, quien padece de Eventración, por el monto total de S/. 1,000.00 Nuevos Soles por única vez; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

